



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AGOSTO DE 2023



Í N D I C E

I. Disposiciones Generales

- 1.1 Definiciones
- 1.2 Convocante y carácter de la licitación
- 1.3 Descripción general del servicio y lugar en donde se llevará a cabo el servicio
- 1.4 Plazo de ejecución
- 1.5 Idioma y moneda que se utilizará
- 1.6 Anticipos
- 1.7 Origen de los recursos y Condiciones de pago.
- 1.8 Presentación de proposiciones por CompraNet 2023
- 1.9 Proyecto, normas y especificaciones. (En su caso)
- 1.10 Suministro de materiales y equipo de instalación permanente
- 1.11 Subcontratación
- 1.12 Garantías
- 1.13 Modelo de contrato
- 1.14 Ajuste de costos
- 1.15 Las condiciones en la convocatoria y en las proposiciones presentadas no podrán ser negociadas
- 1.16 Modificaciones a la convocatoria
- 1.17 Penas convencionales.
- 1.18 Fecha, hora y lugar donde se desarrollarán los eventos

II. Requisitos Legales de participación

- 2.1 Facultades para comprometer a su representada
- 2.2 Existencia legal, y personalidad jurídica
- 2.3 No podrán participar los Licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 51y 78 de la Ley.
- 2.4 Supuestos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley.
- 2.5 Declaración de integridad
- 2.6 Dos o más participantes se podrán agrupar, para presentar sus proposiciones.
- 2.7 Declaración de nacionalidad mexicana.
- 2.8 Registro único de contratistas.
- 2.9 Interesados en participar.
- 2.10 Envío de proposiciones.
- 2.11 Manifestación de contar en su planta laboral con personas con discapacidad.
- 2.12 Las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 2.13 Manifestación que no existe conflicto de intereses.
- 2.14 Manifestación de la información considerada como confidencial o reservada.

III. Desarrollo del procedimiento de la licitación.

- 3.1 Fecha de publicación de la convocatoria.
 - 3.1.1. Visita al sitio de realización del servicio
- 3.2 Junta de aclaraciones.
- 3.3 Revisión preliminar de documentos.
- 3.4 Presentación y apertura de proposiciones.
- 3.5 Presentación en calidad de observador.

IV. Integración de las propuestas.

- 4.1 Preparación de las proposiciones.
- 4.2 Presentación de las proposiciones.
- 4.3 Presentación en medios digitales.



- 4.4 Documentación legal y administrativa.
- 4.5 Capacidad financiera y cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - 4.5.1 Cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
 - 4.5.2 Opinión favorable ante el IMSS del cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.
 - 4.5.3 Constancia favorable de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales ante el INFONAVIT.
- 4.6 Personalidad jurídica.
- 4.7 Participación conjunta.
- 4.8 Declaración de integridad.
- 4.9 Estudios y programas.
- 4.10 Manifestación de contar en su planta laboral con personas con discapacidad.
- 4.11 Manifiesto de nacionalidad y en su caso de ser empresa MIPYME.
- 4.12 Manifestación que no existe conflicto de intereses.
- 4.13 Manifestación de la información considerada como confidencial o reservada.
- 4.14 Documentos que integrarán la propuesta técnica.
- 4.15 Documentos que integrarán la propuesta económica.

V. Evaluación de proposiciones

- 5.1 Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos
- 5.2 Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.
- 5.3 De las rectificaciones.

VI. Desechamiento

- 6.1 Se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones.

VII. Fallo

- 7.1 Emisión del fallo
- 7.2 Licitación desierta
- 7.3 Licitación cancelada

VIII. Formalización del Contrato

IX. Sanciones

X. Inconformidades



CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 3, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, ARTICULO 28 PRIMER PÁRRAFO Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LO SUCESIVO LA LEY; EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

B A S E S

I.- Disposiciones Generales

- 1.** Con la finalidad de promover la competencia y libre concurrencia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, convoca a los interesados en participar en el presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**, conforme a las disposiciones siguientes:
 - 1.1 Definiciones:**

Para los efectos de estas bases se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley y 2 de su Reglamento, así como las que se precisen en este documento.
 - 1.2 Convocante y carácter de la licitación:**

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, (en lo sucesivo el INBAL) en su carácter de convocante, comunica a los interesados que el procedimiento para la adjudicación del contrato se realizará conforme a lo establecido en la Ley, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo el Reglamento y las presentes **BASES, ANEXOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**. Asimismo, comunica que el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA** y la adjudicación del contrato será mediante la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del Mecanismo Binario.
 - 1.3 Descripción general del servicio y lugar en donde se llevará a cabo el servicio:**

El objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023**, es la contratación del **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**.
 - 1.4 Plazo de ejecución:**

La fecha estimada para el inicio del servicio es el día **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, con un plazo de ejecución de **120 días naturales**, considerando que los horarios de ejecución del servicio serán abiertos, de acuerdo con las actividades del inmueble por lo que no procederá el pago de tiempos muertos ni reprogramación alguna por este concepto.
 - 1.5 Idioma y moneda que se utilizará:**

El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.
 - 1.6 Anticipos.**

No se otorgará **ANTICIPO**.



1.7 Origen de los recursos y condiciones de pago.

Los recursos para liquidar el servicio provienen del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) mismo que esta instituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y es un vehiculo de coordinación de la administración pública federal para la inversión en infraestructura que, entre otros objetivos busca maximizar y facilitar la movilización de capital privado a proyectos de infraestructura y en sus reglas de operación tiene considerado otorgar aportaciones no recuperables para la realización de proyectos de obra pública;

Mediante Oficio DAEMA/403000/042/2022 BANOBRAS notifico al INBAL que, en su Tercera Sesión Ordinaria el Comité Técnico del Fideicomiso número 1936, adopto el ACUERDO CT/3^a ORD/25-Agosto-2022/IX, mediante el cual autorizó el otorgamiento de un apoyo no recuperable en la modalidad de aportación en favor de la Secretaría de Cultura por conducto del INBAL, sin que este sea superior a \$40,600,000.00 (cuarenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que fue formalizado mediante Convenio de Apoyo Financiero (CAF) de fecha 9 de septiembre de 2022 entre el FONADIN y el INBAL.

Para efectos de pago, con fundamento en el artículo 45 fracción II, de la Ley, el Licitante a quien se le adjudique el contrato, formulará estimaciones conforme a lo señalado en el artículo 134 del Reglamento y el programa calendarizado de ejecución que presente en su proposición, las estimaciones se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia para su pago, conforme a las previsiones del artículo 222 del Reglamento.

Las estimaciones se deberán formular con un periodo mensual, las cuales serán presentadas por el contratista al Residente de Servicio, dentro de los seis días naturales siguientes, a la fecha de su corte, quien las revisará y autorizará en un plazo no mayor a quince días naturales posterior a su presentación, para efectos de pago.

La modalidad de contratación mediante el **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, en la etapa de estudios de preinversión del proyecto denominado La Mariscalá, en la Ciudad de México, busca para el INBAL lo siguiente:

- A) Adjudicar el Servicio a la propuesta solvente más baja.
- B) Que el LICITANTE ganador asuma la responsable general de realizar el servicio, en cumplimiento a los programas comprometidos para llevar a buen término el producto objeto de la licitación.
- C) Los pagos se realizarán contra entregables específicos del servicio de acuerdo con la propuesta económica del CONTRATISTA, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por entregables terminados.

De conformidad con las Reglas de Operación del fideicomiso 1936, los pagos los entregará el FONADIN al CONTRATISTA, a nombre, por cuenta y orden del INBAL, mediante depósito o transferencia en la cuenta que le indique el INBAL al FONADIN en forma previa y por escrito, su conformidad con el procedimiento siguiente:

El INBAL deberá entregar al FONADIN la solicitud de desembolso del pago, acompañada de la información y documentos que acrediten el cumplimiento de las Condiciones Suspensivas establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA del CAF.



Asimismo, el INBAL deberá entregar al FONADIN un recibo de pago simple por la cantidad correspondiente al pago, acompañado de:

- La factura expedida por el CONTRATISTA que cumpla con todos los requisitos LEGALES Y fiscales correspondientes.
- Catálogo de Beneficiarios;
- Carta de Manifestación de los datos bancarios a los cuales se hará la transferencia electrónica (que incluya Nombre o Denominación Social del Beneficiario, Institución Bancaria, Número de Cuenta, CLABE Interbancaria y Sucursal).
- El CONTRATISTA acepta que el FONADIN retenga en el pago de las ministraciones el importe del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos cuando corresponda de conformidad con las disposiciones fiscales y normatividad que en su caso resulten aplicables, para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas.

En caso de que el FONADIN considere que la documentación e información recibida se encuentra incompleta o que no satisface el cumplimiento de las condiciones suspensivas, lo informará por escrito al INBAL en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud de desembolso.

El INBAL tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que el FONADIN le notifique, para subsanar las observaciones. Transcurrido este plazo sin que el INBAL haya subsanado las observaciones, se tendrá como cancelada la operación y será necesario que el INBAL envíe una nueva solicitud de desembolso.

Si la información y documentación recibida cumple con lo establecido y a entera satisfacción del FONADIN, lo notificará por escrito al INBAL en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud de desembolso.

El FONADIN realizará el depósito del pago al CONTRATISTA a nombre, por cuenta y orden del INBAL, en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de que el FONADIN notifique por escrito al INBAL, que la información y documentación recibida, cumple con lo establecido en el CAF, a satisfacción del FONADIN.

1.8. Presentación de proposiciones por CompraNet 2023.

Los Licitantes enviarán sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (**CompraNet**) y se sujetarán a lo siguiente:

- 1.8.1** Para el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático de CompraNet 2023 de la Secretaría de la Función Pública, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- 1.8.2** Deberán emplear identificación electrónica (FIEL) que para tal fin deberá certificarse previamente en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.8.3** Reconocerá como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet 2023 y que a su vez se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública.
- 1.8.4** Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, bajo su responsabilidad, respecto a cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.



- 1.8.5** El licitante aceptará que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su estricta responsabilidad.
- 1.8.6** Asimismo, consentirán que será motivo de que la Secretaría de la Función Pública invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de CompraNet.
- 1.8.7** Se tendrán por **NO PRESENTADAS** las proposiciones cuando la información remitida contenga virus informático o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo del licitante, lo anterior de conformidad con la Disposición 29, del Acuerdo por las que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- 1.8.8** Con fundamento en lo establecido en el criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el día 30 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los eventos del presente procedimiento relativos a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y acto de fallo, se realizaran de manera virtual en los horarios y las fechas señaladas.
- 1.8.9** La integración de su propuesta deberá obedecer a lo establecido en el apartado **IV.- Integración de las Propuestas**, de las presentes bases.
- 1.9 Proyecto, normas y especificaciones. (En su caso)**
Con fundamento a lo establecido en la fracción XVII del artículo 31 de la Ley, en su caso, se adjuntarán a las presentes bases, las normas de calidad, las especificaciones generales y particulares del servicio, de la manera siguiente:
- 1.9.1 Anteproyecto Arquitectónico,
- 1.10 Suministro de materiales y equipo de instalación permanente:**
Para este procedimiento de licitación, el **INBAL** comunica a los participantes que **no proporcionará** materiales, ni equipos de instalación permanente.
- 1.11 Subcontratación.**
Con fundamento a lo establecido en la fracción XXII del artículo 31 de la Ley, el **INBAL**, comunica a los Licitantes que no podrán subcontratar el servicio objeto de la presente licitación o parte de el, salvo los servicios de peritos, entre otros:
- 1.11.1 Empresa o persona física que verifique el cumplimiento a las normas ambientales, en su caso.
- 1.11.2 Director Responsable de Obra y/o Corresponsables, en su caso.
- 1.12 Garantías.**
El Licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y previo a la firma de este, conforme a lo señalado en el artículo 47 de la Ley y artículo 91 del Reglamento. Por lo que para efecto de que el licitante ganador obtenga la citada garantía, recibirá copia del fallo y del modelo de contrato.
- Dicha garantía deberá ser expedida por una institución afianzadora, a su elección, la cual deberá estar debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de **EL INBAL**, la cual será entregada en la Coordinación



de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

Así mismo, a la conclusión de los trabajos, el licitante deberá entregar la garantía de vicios ocultos, por el 10% (diez por ciento) del monto de los trabajos ejecutados, en los términos establecidos en el artículo 66 de la Ley.

1.13 Modelo de contrato

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXVI de la Ley, se adjunta el modelo de contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado (**ANEXO T-3**), al que se sujetarán el INBAL y el Licitante ganador. Así también se anexan los modelos de fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos para su conocimiento.

1.14 Ajuste de costos

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos del servicio aún no ejecutado conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la Ley y 174 de su Reglamento, se realizará de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 57 de la Ley.

1.15 Las condiciones en la convocatoria y en las proposiciones presentadas no podrán ser negociadas.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el INBAL pueda solicitar a los Licitantes, aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley.

1.16 Modificaciones a la convocatoria.

El INBAL, sin el objeto de limitar el número de Licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente licitación, lo cual hará a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet 2023 y en tramitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitación/obra; a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

1.17 Penas convencionales.

Si el licitante no concluye el servicio dentro del plazo de ejecución establecido y de conformidad con su programa propuesto, el INBAL le sancionará por una cantidad equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto del servicio no ejecutado conforme al programa convenido, por cada día natural de demora en que incurra y hasta por el importe total de la garantía de cumplimiento, salvo que esto obedezca a causas justificadas a juicio de INBAL. Esta sanción se descontará administrativamente de la estimación que se formule y en su caso, del finiquito respectivo, sin perjuicio del derecho que tiene el INBAL de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo y hacer efectiva la fianza.

Asimismo, el INBAL realizará inspecciones mensuales durante la vigencia de ejecución del servicio, respecto al avance real del mismo y si se detecta atraso imputable al contratista en la ejecución del mismo con relación al avance estipulado en su programa de ejecución, el INBAL, aplicará retenciones económicas por el 2% (dos por ciento), en la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, dicha retención será calculada en función del monto del servicio pendiente de ejecutar de acuerdo al programa de ejecución propuesto a la fecha de corte. Dicha retención podrá ser recuperada por el licitante en la estimación siguiente, si el avance del servicio se regulariza en los tiempos conforme al citado programa.

La aplicación de las penas convencionales (sanciones) y/o retenciones se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 46 bis de la Ley y 88 del Reglamento.



1.18 Fecha, hora y lugar donde se desarrollarán los eventos:

N°	EVENTO	FECHA / HORA
1	Fecha de publicación de Licitación.	15 de agosto de 2023
2	Visita al Sitio del servicio. Se realizará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1 de la presente Licitación.	22 de agosto de 2023 10:00 horas
3	Junta de Aclaraciones. Se realizará de manera virtual y se notificará a los licitantes a través de la plataforma de COMPRANET.	24 de agosto de 2023 17:00 horas
4	Presentación y Apertura de Proposiciones. Se realizará de manera virtual y se notificará a los licitantes a través de la plataforma de COMPRANET.	30 de agosto 2023 09:00 horas
5	Fallo. Se realizará de manera virtual y se notificará a los licitantes a través de la plataforma de COMPRANET.	04 de septiembre de 2023 17:00 horas

II.- Requisitos Legales de Participación.

Con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento, se dan a conocer los requisitos legales que deberán cumplir los interesados a participar en la presente licitación:

2.1 Facultades para comprometer a su representada.

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **(Documento B).**

2.2 Existencia legal y personalidad jurídica.

Con objeto de que los Licitantes acrediten su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato deberá presentar escrito original en hoja membretada, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente licitación. **(Documento F).**

2.3 No podrán participar los Licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

Los Licitantes deberán entregar escrito mediante el cual declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. **(Documento C),** en caso de no entregarlo será motivo de desecho.

2.4 Supuestos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley.

Los Licitantes a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de Ley, que pretendan participar en esta licitación, manifestaran por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales del servicio a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley. **(Documento I).**

Asimismo, en caso de encontrarse en los supuestos señalados en el párrafo anterior deberán entregar al INBAL, con tres días de antelación a la Junta de Aclaraciones, copia (en forma digital) de toda la documentación con que cuentan; aclarando que, en este caso, estarán obligados a asistir a dicha junta de aclaraciones, para que a su vez el INBAL en dicho acto entregue copia (en forma digital) de la documentación a los demás Licitantes.

Cuando los Licitantes no se encuentren en este supuesto, deberán manifestar en el anexo la leyenda **NO APLICA.**



2.5 Declaración de integridad.

Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INBAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Documento H)**.

2.6 Dos o más participantes se podrán agrupar, para presentar sus proposiciones.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las partes del servicio que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para tal efecto deberán celebrar convenio en los términos al que se refiere el artículo 47 del Reglamento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante común de la agrupación, a quien se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsable solidario o mancomunado, según se establezca en el propio convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio al que se hace referencia en el primer párrafo de este punto se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

2.7 Declaración de nacionalidad mexicana.

En la presente licitación sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, por lo que el Licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento K)**.

2.8 Registro único de contratistas

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de la Ley y 43, cuarto párrafo del Reglamento, la SFP a través de CompraNet 2023 contará con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo con la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad, experiencia, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

Los contratistas solicitarán su inscripción al padrón de contratistas del INBAL, en el cual serán inscritos previa validación de la información presentada, **(No es requisito estar inscrito en el padrón de contratistas del INBAL para poder participar en la licitación)**, dicho registro tendrá únicamente efectos de inventario para el padrón de contratistas.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación del INBAL, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación.



2.9 Interesados en participar.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley con relación al tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento, las personas que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación y deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las personas que manifiesten su interés en participar y presenten el escrito aludido, serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración de dudas o cuestionamientos en relación con la presente licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse al INBAL en la forma y términos establecidos en el artículo 61, fracción VI del Reglamento. Para lo cual podrán dar uso al **(FORMATO JA)**.

2.10 Envío de proposiciones.

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet 2023), por lo que deberán contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través del sistema CompraNet.

2.11 Manifestación de contar en su planta laboral con personas con discapacidad.

Los licitantes presentarán un escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del INBAL. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **(Documento J)**.

2.12 Las micro, pequeñas y medianas empresas

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de la obra, motivo de esta licitación, para lo cual bastará que presenten al INBAL copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **(Documento K)**.

En caso de no encontrarse en la clasificación de micro, pequeña y mediana empresa deberá manifestar que clasificación guarda su representada.

2.13 Manifestación que no existe conflicto de intereses.

Los licitantes presentarán un escrito mediante el cual manifiesten que el suscrito ni los socios que integran a mi representada no tenemos parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente licitación; lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7° fracciones XI y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la regla 3 relativa a Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015", **(Documento L)**.



2.14 Manifestación de la información considerada como confidencial o reservada

De conformidad con lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar por escrito, si dentro de la documentación que integra su proposición, se encuentra alguna información que pudiera considerarse como reservada o confidencial, para el efecto, deberá precisar los motivos y fundamentos de esta clasificación; caso contrario, en el mismo escrito deberá indicar que ningún documento se encuentra dentro de esta suposición. **(Documento M).**

III.- Desarrollo del procedimiento de Licitación

3.1 Fecha de publicación de la convocatoria al presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023** se realizará el día 01 de agosto de 2023 en el Diario Oficial de la Federación y en tramitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitacion/obra del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, su obtención será gratuita, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley.

3.1.1. Visita al sitio de realización del servicio.

Con fundamento en la fracción novena del artículo 31 de la Ley, en relación con el artículo 38 del Reglamento, el INBAL a través del personal adscrito a la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, mostrará el sitio de realización del servicio de acuerdo con lo siguiente:

INMUEBLE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
POLÍGONO I SANTA VERACRUZ Y POLÍGONO II EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	SANTA VERACRUZ AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS Y SANTA VERACRUZ N° 14, 20 Y 7; EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS SANTA VERACRUZ Y AVENIDA HIDALGO N° 2, 8 Y 12 DE SANTA VERACRUZ, 5 Y 9 DE AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTROL ACALDIA CUAUHEMOC C.P. 06300 CDMX	22 DE AGOSTO DE 2023 10:00 HORAS

La visita al sitio de realización del servicio se llevará a cabo el día 07 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en Avenida Hidalgo N° 5, será optativa para los interesados, su inasistencia no será motivo de desechamiento de la propuesta, pero tendrá como objeto que los Licitantes conozcan las condiciones físicas y ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad del servicio a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y económico.

Es importante señalar que durante la visita al sitio de realización del servicio no se responderá pregunta alguna y en su caso no tendrá validez, motivo por el cual los licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus dudas y/o cuestionamientos relacionados con la convocatoria, para dar respuesta y asentar en el acta de junta de aclaraciones.

3.2. Junta de aclaraciones.

Con fundamento en fracción X del artículo 31 y 35 de la Ley, en relación con el artículo 39 del Reglamento, la junta de aclaraciones virtual se llevará a cabo el día **24 de agosto de 2023 a las 17:00 horas** en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

La asistencia a la o las juntas de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación a las presentes bases, incluyendo las que resulten de éstas, formará parte de estas y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.



Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompraNet, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones, el acto virtual se celebrará en la sala de juntas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a lo establecido en el párrafo anterior no serán contestadas por el INBAL por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el INBAL tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la respuesta a las solicitudes de aclaración que se formulen por el Licitante de manera personal, el Licitante deberá utilizar el formato **SOLICITUD DE ACLARACIONES (FORMATO JA)**.

Al finalizar el acto de la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente donde quedaran asentados todos los cuestionamientos de los licitantes, así como todas las respuestas del convocante; el INBAL difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes y se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

3.3. Revisión preliminar de documentos.

Para facilitar los procedimientos de contratación, la convocante podrá efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley.

3.4. Presentación y apertura de proposiciones

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, en relación a la Sección Tercera del Título Segundo “De las Obras Públicas y Servicios por Contrato”, Capítulo Primero “De la Licitación Pública” del Reglamento, se revisará el sistema CompraNET y se procederá a dar apertura a las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, este evento virtual será el **30 de agosto de 2023** a las **09:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

En el supuesto caso que durante este acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad del INBAL, no sea posible abrir los documentos que contengan las proposiciones enviadas por el medio remoto de comunicación electrónica, el acto será suspendido y será reanudado hasta que se restablezcan las condiciones de comunicación y desaparezcan las causas que dieron origen a la interrupción. En este supuesto se levantará acta la cual deberá ser firmada por los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la cual se deberá señalar el tiempo que será suspendido y la hora de su reanudación.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del INBAL.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Se procederá a la apertura de las proposiciones vía electrónica, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo, a efecto de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, el INBAL anotará en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del Reglamento los documentos entregados por el Licitante, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La documentación se recibirá para su posterior



evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Una vez recibidas y constatando la documentación presentada por los Licitantes, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición.

Al finalizar el acto se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 Fracción III, de la Ley y 62 de su Reglamento, en la que se hará constar el importe total de cada proposición, en el acta correspondiente se comunicará a los licitantes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, misma que los licitantes podrán consultarla en Compranet, asimismo se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

Los licitantes aceptarán que se tienen por notificados por medio del acta que se levante una vez que ésta se encuentre a su disposición a través del sistema CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger el acta en el domicilio del INBAL.

3.5. Presentación en calidad de observador

Por ser eventos virtuales, no se podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador.

IV.- Integración de las Propuestas

Al formular sus proposiciones los Licitantes tomarán en cuenta que el servicio motivo de la presente licitación se llevará a cabo con sujeción a la Ley y su Reglamento.

4.1. Preparación de las proposiciones

4.1.1 Los Licitantes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases, términos de referencia y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se establezcan en la(s) junta(s) de aclaración(es).

4.2. Presentación de las Proposiciones

4.2.1 La proposición que presenten los Licitantes deberá estar completa, integrarse uniforme y ordenadamente, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el INBAL, en caso de que el Licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por el INBAL, así mismo, podrán usar programas o tablas de cálculo a su elección, con el único requisito de que los documentos sean claros y contengan toda la información solicitada.

4.3. Presentación en medios digitales

4.3.1 En la proposición deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica (FIEL) que para tal fin deberá certificarse previamente en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) de la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al INBAL, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.3.2. El plazo máximo para que un LICITANTE muestre interés en participar por medio de CompraNET, será de una hora antes de iniciados los eventos de junta de aclaraciones (en el caso de que se pretendan solicitar aclaraciones) y de presentación y apertura de proposiciones, tiempo establecido por la convocante.

4.4 Documentación Legal y Administrativa:

Los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que se enlista a continuación:



4.4.1. Presentar escrito en el que manifieste el domicilio, donde recibirán toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. Escrito, en papel membretado, en el que señalen correo electrónico del Licitante, para recibir comunicados, incluyendo el del fallo. Se anexa formato. **(Documento A)**.

4.4.2. Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Licitante deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Se anexa formato. **(Documento B)**.

4.4.3. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley, en este tenor cada Licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley, o bien, inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la Ley y/o el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición, cuando sea el caso. Se anexa formato. **(Documento C)**.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el INBAL no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

4.4.4. Manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, de **no encontrarse inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública** en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se anexa formato. **(Documento D)**.

En caso de omisión en la entrega del documento, o si de la información con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el INBAL no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

4.5. Capacidad Financiera y cumplimiento de obligaciones fiscales

Con objeto de acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual y estados de situación financiera, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022, dicha capacidad no podrá ser inferior al equivalente del financiamiento del servicio a realizar, en el primer tercio del plazo de ejecución del servicio, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el programa de ejecución presentado en su proposición. Los estados de situación financiera al menos deberán estar integrados por Balance General, Estado de Resultados y Comparativo de razones financieras básicas; deberán estar debidamente firmado por el licitante y por el contador público que los respalda, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

4.5.1 Cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo dispuesto por las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.38 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022), los licitantes deberán adjuntar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión en sentido positivo del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así mismo; el licitante que resulte adjudicado debe presentar evidencia documental de que ha hecho pública su opinión de cumplimiento



4.5.2 De conformidad con lo establecido en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, los licitantes deberán adjuntar, la opinión en sentido positivo emitida por el IMSS del cumplimiento de sus obligaciones en esta materia. (El licitante que resulte adjudicado, debe actualizar la opinión al momento de la adjudicación del contrato).

4.5.3 De conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, los licitantes deberán adjuntar, la constancia favorable de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales ante el INFONAVIT.

La documentación solicitada en este numeral deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos (**Documento E**)

4.6 Personalidad jurídica

Con objeto de que los Licitantes acrediten su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato deberá presentar escrito original en hoja membretada, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la presente licitación (**Documento F**), **así como deberá presentar copia simple de los siguientes documentos, según sea el caso:**

4.6.1 De la Persona Física:

- 4.6.1.1 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.6.1.2 Acta de nacimiento
- 4.6.1.3 Identificación oficial (credencial del IFE en su caso del INE o pasaporte vigente, o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional, vigente y por ambos lados cuando sea necesario).
- 4.6.1.4 Comprobante de domicilio fiscal, con vigencia no mayor a tres meses.
- 4.6.1.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 4.6.1.6 Correo electrónico

4.6.2 De la Persona Moral.

Denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, nombre de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y poderes, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de cada documento, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

- 4.6.2.1 Acta constitutiva
- 4.6.2.2 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.6.2.3 Comprobante de domicilio fiscal, con vigencia no mayor a tres meses.
- 4.6.2.4 Domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- 4.6.2.5 Correo Electrónico

4.6.3 Del representante de la persona moral:

Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Identificación oficial (credencial del IFE en su caso INE, o pasaporte vigente, o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional, vigentes y por ambos lados cuando sea necesario)



4.7 Participación Conjunta:

En el caso de los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el numeral 4.6, según corresponda, además de entregar el convenio al que se refiere el artículo 47 del Reglamento, (**Formato libre**). La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un Licitante y contendrá lo siguiente: (**Documento G**)

- 4.7.1 Nombre y domicilio y domicilio fiscal de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
- 4.7.2 Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.
- 4.7.3 Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- 4.7.4 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición,
- 4.7.5 Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 4.7.6 Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.
- 4.7.7 En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

4.8.- Declaración de integridad

Declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del INBAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Se anexa formato. (**Documento H**).

4.9.- Estudios y programas

Las personas físicas y morales a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en la presente licitación, manifestaran por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales del servicio a ejecutar, así como en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. Asimismo, deberá entregar al INBAL tres días previos a la Junta de Aclaraciones, copia (en forma digital) de toda la documentación con que cuenta, junta a la cual, en este caso, sí estará obligado a asistir, para que en dicho acto el INBAL entregue copia (en forma digital) de la misma a los demás Licitantes. **En caso de no encontrarse en este supuesto, deberán manifestar que NO APLICA. (Documento I)**

4.10 Manifestación de contar en su planta laboral con personas con discapacidad.

Los licitantes presentarán un escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas



mencionadas, a requerimiento del INBAL. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **(Documento J)**.

4.11 Manifiesto de nacionalidad y en su caso de ser empresa MIPYME.

Con fundamento en el Artículo 30, fracción I, de la Ley y el primer párrafo del artículo 36, del Reglamento, el Licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Adicionalmente y con fundamento en el Artículo 9 de la Ley y artículo 12 del Reglamento, en caso de que el licitante acredite, mediante documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución del servicio motivo de esta licitación para lo cual bastará que presente en su propuesta copia del citado documento de estratificación. Se anexa formato. **(Documento K)**.

4.12 Manifestación que no existe conflicto de intereses.

Los licitantes presentarán un escrito mediante el cual manifiesten que no tienen parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente licitación, lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° fracciones XI y XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la regla 3 relativa a Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015. **(Documento L)**.

4.13 Manifestación de la información considerada como confidencial o reservada

De conformidad con lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar por escrito, si dentro de la documentación que integra su proposición, se encuentra alguna información que pudiera considerarse como reservada o confidencial, para el efecto, deberá precisar los motivos y fundamentos de esta clasificación; caso contrario, en el mismo escrito deberá indicar que ningún, documento se encuentra dentro de este supuesto. **(Documento M)**.

4.14 Documentos que Integrarán la Propuesta Técnica.

Los Licitantes deberán integrar su Propuesta Técnica con los siguientes documentos:

- T-1** Las presentes bases deberán presentarse debidamente firmadas por el representante legal que suscribe la proposición. **(Anexo T-1)**.
- T-2** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización del servicio y sus condiciones ambientales, así como el de haber asistido o no a la junta o juntas de aclaraciones que se celebraron y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y Reglamentos vigentes aplicables, a los términos de la convocatoria a la licitación y sus anexos. **(Anexo T-2)**
- T-3** Modelo de Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios. En este anexo el licitante deberá incluir la manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos. Asimismo, deberá manifestar el pleno conocimiento de las penas convencionales, que en su caso se aplicarán, por concepto de atraso en el programa establecido. Estos documentos deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento

de la misma. Así mismo se anexa modelo de texto de las fianzas por concepto de: cumplimiento y vicios ocultos. **(Anexo T-3)**

- T-4** Manifestación escrita del Licitante indicando que conoce los proyectos arquitectónicos, de ingenierías de los trabajos, normas y especificaciones detallados en el punto 1.9 de estas bases y que fueron tomados en consideración para la integración de su proposición, deberá adjuntar la relación de los mismos debidamente firmada, anexar planos firmados y relación de planos que incluya: "clave, tipo y nombre de plano". **(Anexo T-4)**.
- T-5** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que señale las partes del servicio que subcontratará (en caso de requerirse alguno de los indicados en el numeral 1.11), debiendo anexar la información que acredite la experiencia y capacidad técnica de la (s) persona (s) que subcontratará **(Anexo T-5)**.
- T-6** Relación de maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio del servicio conforme a los Programas presentados, tratándose de maquinaria o equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio, el Licitante deberá presentar la documentación que acredite la propiedad de dicha maquinaria o equipo. Este documento tendrá que presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición, si el contratista presenta su formato, este deberá ajustarse como mínimo a los datos solicitados en el formato entregado. **(Anexo T-6)**.
- T-7** Relación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente a utilizar en el servicio motivo de la presente licitación. **(Anexo T-7)**.
- T-8** Descripción de la **planeación integral** del Licitante para realizar el servicio, para la ejecución del mismo, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal técnico, el **esquema estructural**, se deberá elaborar preferentemente en forma de organigrama. **(Anexo T-8)**.
- T-9** Relación de la mano de obra (personal obrero indicando número y categoría), así como del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución del servicio; indicando la función y/o actividad específica que tendrá cada uno, durante la ejecución del servicio. **(Anexo T-9)**.
- T-10** Documento mediante el cual el Licitante se comprometa a integrar cuando menos el **50%** (cincuenta por ciento) del personal obrero (mano de obra) local en el lugar de ejecución del servicio. Adicionalmente, y toda vez que en el catálogo de conceptos no se requieren materiales de origen extranjero, el licitante deberá manifestar que el origen de los materiales a utilizar en la ejecución del servicio es 100% de contenido nacional, lo anterior de conformidad con la fracción XX del artículo 31 de la Ley. **(Anexo T-10)**.
- T-11** Programa general de ejecución del servicio calendarizado por partidas y subpartidas, en forma quincenal, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución del servicio. **(Anexo T-11)**.
- T-12** Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría, en forma quincenal. **(Anexo T-12)**.
- T-13** Programa calendarizado del suministro de materiales y equipos de instalación permanente, indicando por partidas y subpartidas la descripción y/o características, unidad y cantidad a suministrar, en forma quincenal. **(Anexo T-13)**.



- T-14** Programa calendarizado de la utilización de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, indicando por partidas y subpartidas la cantidad de horas y/o usos por cada maquinaria y equipo, en forma quincenal. **(Anexo T-14).**
- T-15** Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, la plantilla mínima de personal técnico requerida para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, debe estar conformada por profesionistas calificados y con experiencia en los aspectos derivados del catálogo de conceptos, así mismo deberá presentar cada uno de los Currículums de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de licitante que serán responsables de la dirección administración y ejecución del servicio,

Asimismo deberá incluir manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que el **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** que designe el licitante, cuenta con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma y durante la vigencia del contrato, objeto de la Presente licitación, que será el responsable de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) del contrato y que cuenta con el reconocimiento oficial y los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica a través de la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

El **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** deberá acreditar haber participado en servicios similares al objeto de la presente licitación, tener la licenciatura en arquitectura y contar con una experiencia mínima de 15 años, en proyectos y obras de integración urbana y espacio público, participando tanto en el sector privado, cómo en el sector público, debiendo anexar copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.

Este profesional, se encargará de la planificación, ejecución y monitorización de las acciones que conforman el proceso de la generación del Proyecto Ejecutivo; tomará las decisiones orientadas a la consecución de los objetivos planteados para cada una de sus fases y es, asimismo, la figura visible sobre la que recae la responsabilidad de la empresa proyectista, será responsable de organizar al equipo de trabajo para llevar a cabo tareas concretas, y cumplir con los estándares de calidad determinados y dirigir la metodología que se va a seguir durante la gestión de la creación del proyecto ejecutivo. Este perfil deberá contar con poder ejecutivo y autoridad y se deberá hallar integrado dentro de la estructura y organización de la Contratista.

Tomando en cuenta los alcances del servicio a realizar, y considerando que las condicionantes del mismo, deberán responder a lo estipulado en La Normatividad, para la suscripción de manifestaciones de construcción. Dentro de la plantilla laboral de la Licitante, se deberá contar con un Director Responsable de Obra y con Corresponsables, en cada una de las ingenierías que sean relevantes en el proceso del servicio contratado, de manera que el Licitante esté en condiciones de poder solucionar en tiempo, forma dentro de la legalidad vigente, cualquier situación que pudiera interferir con el proceso de la creación del Proyecto Ejecutivo. Estos profesionales, apoyarán al Licitante en la suscripción de dictámenes de estabilidad, seguridad, operación e instalaciones, referentes a lo contenido en el Servicio, entre los conocimientos arriba mencionados deberá estar entre otros, los siguientes aspectos legales:

- A) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y su Reglamento.
- B) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
- C) Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
- D) Reglamento De Impacto Ambiental y Riesgo.
- E) Reglamento De Prevención y Control de la Contaminación Ambiental Originada por Emisiones de Ruidos.
- F) Reglamento De Construcciones para El Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y sus Normas Técnicas Complementarias.
- G) Ley de Protección Civil para El Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

- Reglamento de La Ley de Protección Civil Para El Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
- H) Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
 - I) Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo.
 - J) Ley General de la Infraestructura Física Educativa y su Reglamento.

Adicionalmente en este mismo anexo, deberán integrar el **cuadro resumen de la experiencia de los profesionales técnicos al servicio de licitante** debidamente requisitado con los datos que ahí se solicitan y en especial el de realizar una breve descripción de los servicios, mencionando claramente en que consistieron, el personal deberá acreditar haber participado en Tres servicios similares al objeto de la presente licitación dicha información deberá ser cotejable en el currículum cuyas características, complejidad y magnitud sean similares o mayores a las del objeto de las presentes Bases y los Términos de Referencia. **(Anexo T-15)**

- T-16** Identificación de servicios realizados por el Licitante: Los licitantes deberán de contar con experiencia Mínima de 10 años en proyectos de Infraestructura Pública y/o privada, contar con al menos un departamento dedicado específicamente al área de Proyectos Arquitectónicos y ejecutivos, esto de deberá observar en el currículum Vitae del licitante, deberán comprobar con su currículum vitae haber realizado tres servicios similares de igual complejidad técnica al objeto de la presente licitación en los últimos cinco años, mediante la exposición de contratos, públicos y/o privados anexando relación de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando la fecha de la licitación, anotando el nombre y domicilio de las dependencias entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de las personas responsables, (esta información es indispensable para la evaluación de la proposición) descripción del servicio importa ejercido y por ejercer fechas de inicio y terminación (programada y real) e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales, presentar copias de las actas de entrega recepción, finiquitos y de fianzas de vicios ocultos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos, así como una breve descripción de los servicios ejecutados anexando escrito en papel membretado de licitante en el que declare bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación que, la información contenida en el formato es real, el licitante deberá presentar documentos que acrediten dicha experiencia y capacidad técnica en servicios similares a los que el de la presente Licitación. Así mismo, la Licitante deberá contar entre sus actividades, con un departamento que específicamente se dedique a la realización de construcción arquitectónica, obra civil o infraestructura, así como a la fabricación, colocación de estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, e instalaciones especiales siguiendo los proyectos ejecutivos e integrales de ingeniería, así como la administración y superintendencia de obra de las mismas, en el que declare bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación que, la información contenida es real, el licitante deberá presentar documentos que acrediten dicha experiencia y capacidad técnica en servicios similares a los que el de la presente licitación.

El perfil que se requiere debe ser cuando menos en los ramos antes mencionados para garantizar, que las actividades a realizar por la Licitante, sea en términos de la eficiencia, legalidad, y siempre en beneficio de la convocante, **(Anexo T-16)**.

En el supuesto de que el Licitante no haya formalizado contratos con dependencias o entidades, deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.

4.15 Documentos que integrarán la propuesta económica

Los Licitantes deberán integrar la propuesta económica con los siguientes documentos:

- E-1 Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de servicio, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, e importe total de la proposición, más el impuesto al valor agregado, además presentara el



resumen del importe por partida y presupuesto total del servicio indicando el impuesto al valor agregado y total de la proposición. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). Los Licitantes deberán incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de conceptos en formato Excel. **(Anexo E-1)**.

- E-2 Análisis del total de los precios unitarios** de los conceptos del servicio, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; y de mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, con sus correspondientes rendimientos y costos, de acuerdo con lo previsto en el capítulo sexto del Reglamento. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Anexo E-2)**.
- E-3 Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, el formato deberá contener la clave, concepto, unidad, cantidad, precio e importe de todos los insumos que intervienen en la propuesta del Licitante, anotando el total de cada uno de los insumos y el total todos los que intervengan. Para la ejecución del servicio las categorías de personal obrero, profesional técnico, administrativo y de servicio serán basadas en el tabulador de servicios profesionales de la CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION 2023, anexando copia del mismo. (Explosión de insumos). **(Anexo E-3)**.
- E-4 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real** (con factores,) conforme al REGLAMENTO, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS. **(Anexo E-4)**.
- E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios** de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, debiendo considerar éstos, como nuevos, debiendo anexar copia del indicador financiero utilizado para el cálculo de los costos horarios. **(Anexo E-5)**.
- E-6 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de servicio, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con el Capítulo Sexto Sección III del Reglamento. **(Anexo E -6)**.
- E-7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Sexto Sección IV del Reglamento, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución del servicio, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés que se aplique será de acuerdo a los periodos solicitados los cuales deberán calcularse con base a un indicador económico específico (actualizado), debiendo incluir copia del mismo, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato. **(Anexo E -7)**.
- E-8 Manifestación escrita del cargo por Utilidad** propuesta por el Licitante, la cual se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el Capítulo Sexto Sección V del Reglamento. **(Anexo E-8)**.
- E-9 Manifestación escrita de la Determinación de cargos adicionales**. De conformidad con lo establecido en el Capítulo Sexto Sección VI del Reglamento. **(Anexo E-9)**.



- E-10 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos. **(Anexo E-10).**
- E-11 Programa general de ejecución del servicio**, con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Anexo E-11).**
- E-12 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización de materiales y equipos de instalación permanente** expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Anexo E -12).**
- E-13 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización de mano de obra**, para la ejecución del servicio, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado) **(Anexo E-13).**
- E-14 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización del personal profesional técnico**, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución del servicio, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Anexo E-14).**
- E-15 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales**, identificando su tipo y características, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Anexo E-15).**

Se informa a los licitantes que el procedimiento de contratación por licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato correspondiente, o en su caso, con la cancelación del procedimiento; lo anterior de conformidad con el artículo 27 de la LEY

V.- Evaluación de Propositiones

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la Ley y 63, fracción I inciso b), 64 y 65 de su Reglamento, el INBAL, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases y aplicará el mecanismo Binario.

- 5.1 Para la evaluación técnica de las proposiciones se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:**
 - 5.1.1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
 - 5.1.2.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección del servicio cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración del mismo.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los Licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución del servicio.
 - 5.1.3.** Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar el servicio que se convoca, en el caso de que este sea rentado deberán contar con la carta compromiso del arrendador;



- 5.1.4.** Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización del servicio sea congruente con las características, complejidad y magnitud del mismo;
- 5.1.5.** Que el procedimiento descrito por el Licitante demuestre que éste conoce el servicio a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlo satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- 5.1.6.** El INBAL, verificará en los estados financieros de los Licitantes, entre otros aspectos:
- a)** Que el capital de trabajo del Licitante cubra el financiamiento del servicio a realizar en el primer tercio del plazo de ejecución del servicio, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b)** Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c)** El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa
- 5.1.7.** En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el Licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en las presentes bases para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley. Además, por tratarse de proposiciones sobre la base de precios unitarios se verificarán, los siguientes aspectos:
- I.** De los programas:
- a)** Que el programa de ejecución del servicio corresponda al plazo establecido por la convocante y que estos sean congruentes en su integración y que sean factibles de realizarse;
 - b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general del servicio;
 - c)** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento a realizar;
 - d)** Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
 - e)** Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- II.** De la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales:
- a)** Que la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar el servicio objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales presentado por el Licitante;
 - b)** Que las características y capacidad de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales consideradas por el Licitante sean las adecuadas para desarrollar el servicio en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando el INBAL fije un procedimiento, y
 - c)** Que, en la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se



deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse el servicio;

III. De los materiales:

- a)** Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de servicio en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b)** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en las presentes bases; en caso de que el Licitante haya propuesto otra marca de material, diferente al solicitado, deberá anexar, las fichas técnicas de los materiales propuestos, elaborada por el fabricante del producto.

IV. De la mano de obra:

- a)** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar el servicio;
- b)** Que los rendimientos de los trabajadores encargados directamente de la ejecución del servicio se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por el Licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores y las características particulares bajo las cuales debe realizarse el servicio, y
- c)** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos. En caso de que sea necesaria la certificación de los trabajadores para la ejecución de actividades específicas, el Licitante deberá anexar dichas certificaciones en su propuesta.

5.2 Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

5.2.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

5.2.2 Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el Licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto elaborado previamente por el INBAL. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutará el servicio o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad de su propuesta.

Además de lo anterior, por tratarse de proposiciones sobre la base de precios unitarios se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Del presupuesto:

- a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c)** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte del INBAL. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;



II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de servicio de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados. Y que se establezca una tasa de interés específica, misma que no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el Licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las presentes bases;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y que el cálculo del FASAR sea congruente con los datos proporcionados por el licitante;
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente del servicio y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración del servicio, y



c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las presentes bases, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en las presentes bases;

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo con lo previsto en el Reglamento;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales o de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general del servicio.

5.3 De las rectificaciones.

Si durante la revisión y/o evaluación de la propuesta, el INBAL detecta en una proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número, prevalecerá la primera.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el INBAL no desechará la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el servidor público responsable de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley. Si la propuesta económica del Licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

En ningún caso y en ninguna circunstancia, el INBAL aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los Licitantes

VI.- Desechamiento.

De conformidad a la fracción XXIII del artículo 31 de la Ley y 69 del Reglamento, a continuación, se señalan las causas y/o motivos de desecho a las propuestas que presenten los licitantes.

6.1 Se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

6.1.1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;



- 6.1.2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la presente licitación pública que afecten la solvencia de la proposición;
- 6.1.3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa;
- 6.1.4. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o bien la ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- 6.1.5. Cuando el Licitante en su propuesta proponga cantidades y conceptos diferentes a los solicitados en la presente convocatoria, o bien omita la cotización de algún concepto solicitado por la convocante.
- 6.1.6. Cuando la proposición que sea enviada por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet 2023) contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- 6.1.7. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación del servicio, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte del INBAL y no sea factible pagarlos;
- 6.1.8. Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable (Capítulo Sexto del Reglamento); considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de servicio que corresponda;
- 6.1.9. Que los precios unitarios propuestos por el Licitante no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutará el servicio, individualmente o conformando la propuesta total;
- 6.1.10. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la Ley y su Reglamento;
- 6.1.11. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley y su Reglamento;
- 6.1.12. Que el análisis y cálculo del Factor del Salario Real no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley y su Reglamento
- 6.1.13. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley y su Reglamento o bien que no considere las condiciones de la convocante;
- 6.1.14. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran;
- 6.1.15. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en Reglamento;



- 6.1.16. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos;
- 6.1.17. Que, en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos;
- 6.1.18. Que el programa de ejecución del servicio no corresponda al plazo y periodos establecidos por la convocante, o bien no sea congruente en su integración y/o que no sea factible de ejecutarse
- 6.1.19. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministro de materiales, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general del servicio;
- 6.1.20. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados con el procedimiento constructivo a realizar;
- 6.1.21. Cuando modifique las claves, especificaciones, unidad de medida o cantidades del catálogo de conceptos;
- 6.1.22. Cuando exista controversia entre los documentos que integran la propuesta.

VII.- Fallo.

7.1 Emisión del Fallo

Los licitantes podrán consultar el fallo en el sistema CompraNET y en tramitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitación/obra a partir del día **04 de septiembre de 2023** a las **17:00 horas**, así mismo, por medio del estrado ubicado en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, el acta estará visible a partir de la fecha del fallo hasta un periodo de cinco días hábiles. El fallo será elaborado en los términos establecidos en los artículos 39 de la Ley y 68 de su Reglamento, por lo que, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INBA y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

7.2.- Licitación desierta

El INBAL, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y 71 de su Reglamento, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presentes bases o sus precios de insumos no fueren aceptables para el INBAL, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte del INBAL y no sea factible pagarlos; Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

7.3. Licitación cancelada

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y 70 de su Reglamento, el INBAL podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INBAL. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control del INBAL, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno.



VIII.- Formalización del Contrato.

8. Firma del contrato.

De conformidad con el Título Tercero “de los Contratos”, Capítulo Primero “de la Contratación” de la Ley, el licitante que resulte adjudicado del contrato, objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023**, quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de Dirección de Recursos Materiales, situada en el piso 17 del edificio “Torre Prisma”, ubicado en Avenida Juárez No. 101, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en la fecha y hora indicada en el oficio comunicación del Fallo, fecha que estará comprendida entre los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el acta de fallo, el INBAL podrá adjudicar el contrato mediante otro procedimiento de contratación por adjudicación directa.

- 8.1** Previo a la firma del contrato, el Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
 - II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 8.2** Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.
- 8.3** Para los efectos de la Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la presente convocatoria a la licitación.
- 8.4** No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado, para tales efectos el licitante ganador quedará obligado a garantizar, el cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.
- 8.5** Para la formalización del contrato se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público del INBAL con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquélla en la que el contratista lo hubiere firmado.

IX.- Sanciones.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley.

X.- Inconformidades.



Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en el presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023**, presentándola ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, directamente en el Área de Quejas y Responsabilidades de dicho Órgano, cuyas oficinas se ubican en Nueva York N° 224, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 Ciudad de México, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

- b. Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se haya celebrado junta pública, el término contará a partir de la fecha en la que se le haya notificado al licitante.

- c. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

- d. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS
ARTES Y LITERATURA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México a 15 de agosto de 2023